

INSTRUCCIONES N°

OT N°

En Santiago a ____ de ____ de 2022, : **INMOBILIARIA FRANCESA SPA**, RUT ____, representada legalmente por don ____, chileno, casado bajo régimen de separación total de bienes, empleado, cédula de identidad número ____ y doña ____, chilena, casada, empleada, cédula nacional de identidad número ____, todos domiciliados para estos efectos en ____, Comuna de ____, Región Metropolitana, en adelante la “**Vendedora**”, por una parte, y por la otra don **GASTÓN SERRANO GONZÁLEZ**, chileno, soltero, publicista, cédula nacional de identidad número ____, domiciliado para estos efectos en ____, Comuna de ____, Región Metropolitana, en adelante la parte “**Compradora**”, todos mayores de edad, han suscrito con esta fecha y en esta notaria, una escritura de compraventa respecto del **departamento número mil doscientos dos ubicado en el piso número doce y del estacionamiento número quinientos cuarenta y cuatro del subterráneo número cinco**, ambos del Edificio Don José con acceso por calle Valdivia número ochenta y cinco, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, respecto de la cual las partes otorgan las siguientes instrucciones Notariales.

La **Compradora** deja en poder del señor notario el vale vista endosado en blanco, número 0202566, tomado en el Banco Santander por la suma de \$____.- equivalente a esta fecha a 1000 Unidades de Fomento, en adelante el “**Vale Vista**”.

El señor notario deberá entregar el Vale Vista a la Vendedora, o quien sus derechos represente, una vez que se ACREDITE LA INSCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD en el Conservador de Bienes Raíces respectivo a nombre de la Compradora, libre de toda hipoteca o prohibición a excepción de las que se constituyan con ocasión de la presente compraventa. No se considera como gravámenes las inscripciones del Reglamento de Copropiedad, ni las servidumbres constituidas con anterioridad.

Las condiciones anteriormente señaladas se acreditarán exhibiendo al Señor Notario o a quien lo reemplace los siguientes documentos:

- A. Copia simple de la inscripción de dominio inscrita a nombre de la Compradora emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo, respecto del inmueble singularizado en estas instrucciones.
- B. Copia simple de certificado de hipoteca y gravámenes emitido por el Conservador de Bienes Raíces de respectivo, otorgado en relación a la señalada inscripción de dominio.

3- Si transcurridos 120 días a contar de esta fecha no se acreditare la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, el señor notario deberá devolver el Vale Vista a la Compradora, o quien sus derechos represente, previa firma por parte de este de la escritura de resciliación de la compraventa.

4.- Esta instrucción no podrá ser modificada, alterada ni dejada sin efecto sin la concurrencia y consentimiento conjunto de todos los comparecientes.

La personería de los representantes de la Vendedora consta en la escritura pública de fecha 1 de febrero de 2012, otorgada ante el Notario de Santiago don Raúl Undurraga Laso; la que no se inserta por ser conocida del Notario autorizante, de las partes y a expresa solicitud de ellas.

Responsabilidad:

Las partes liberan al notario de toda responsabilidad respecto del cumplimiento de estas instrucciones, en relación con la veracidad o autenticidad de los documentos presentados y toda situación de interpretación o conflicto entre las partes será resuelta por un árbitro designado por las partes o por los Tribunales cuando corresponda

p.p. **INMOBILIARIA FRANCESA SPA**

p.p. **INMOBILIARIA FRANCESA SPA**

GASTÓN SERRANO GONZÁLEZ